



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 593-2011-MPT**  
Pampas, 12 de diciembre de 2011.

**VISTO:**

El Informe N° 004-2001 JOYP/SO-SOCORRO, presentado por el Arq. Juan Oliver Yañac Pillco – Supervisor de la obra “Construcción de una losa deportiva en la localidad de Socorro, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”; Informe N° 070-2011-SGOI-MPT del Arq. Darwin Quispe Cano – Sub Gerente de Obras e Inversiones; Informe N° 460-2011-MPT-GDU, del Arq. David Juan de Dios Vílchez – Gerente de Desarrollo Urbano, mediante los cuales solicitan la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra antes mencionada, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Recepción de obra y plazos, señala lo siguiente: “Que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente”, asimismo en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menor, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, a través del Informe N° 004-2001 JOYP/SO-SOCORRO, el Arq. Juan Oliver Yañac Pillco – Supervisor de obra; Informe N° 070-2011-SGOI-MPT del Arq. Darwin Quispe Cano – Sub Gerente de Obras e Inversiones; Informe N° 460-2011-MPT-GDU, del Arq. David Juan de Dios Vílchez – Gerente de Desarrollo Urbano, mediante los cuales solicitan la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra “Construcción de una losa deportiva en la localidad de Socorro, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, ejecutada por contrata por el Consorcio Danielita EIRL.;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DESIGNAR** la Comisión de Recepción de la Obra: “Construcción de una losa deportiva en la localidad de Socorro, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, ejecutada por contrata por el Consorcio Danielita EIRL., la misma que estará integrada por:

1. Arq. David Wilman Juan De Dios Vílchez - Presidente.
2. Arq. Darwin Quispe Cano - Miembro.
3. Señor Ever Noé Araujo Porras - Miembro.
4. Arq. Juan Oliver Yañac Pillco - Miembro.

**ARTÍCULO 2°: ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto resolutivo, a los integrantes del Comité indicado en el artículo 1°, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPIASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA  
ALCALDIA  
J. Carlos Común Gavilan  
ALCALDE